--- Trelew, de mayo de 2016.----------

- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

A fs. 95 se presentan la Sra. Z. C. y el Sr. F. M., con patrocinio letrado, y apelan la Sentencia Definitiva Nº 40/2015, obrante a fs. 91/93 vta.---- A fs. 96 se concede libremente y con efecto suspensivo el recurso de apelación.--------- A fs. 176 la Sra. Z. C. y el Sr. F. M., en el carácter acreditado en autos, desisten del recurso de apelación interpuesto.---------- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 C.P.C.C., corresponde tener a los apelantes de fs. 95 por desistidos del recurso de apelación interpuesto por

derecho propio.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

-- I.- Tener por desistido a la Sra. Z. C. y el Sr. F. M. del recurso de apelación interpuesto a fs. 95, contra la Sentencia Definitiva Nº 40/2015,

obrante a fs. 91/93 vta.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia el restante vocal de la Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17).----------

--- Regístrese y notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIF. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI SECRETARIO